

REF: Aprueba Contrato Compraventa celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL y SALINAS Y FABRES S.A "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2012."

CODIGO BIP N°: 30106455-0 y 30106991-0

LICITACIÓN PÚBLICA: N° 722-26-LP12

RESOLUCIÓN N° 122 / 12

TEMUCO, 05 DIC. 2012

VISTOS:

1. Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. La Ley 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros;
3. La Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. El D.S. 250, de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
5. Las Resoluciones Exenta N°s 278 (03.02.2012), 1612 (31.05.2012), todas del Gobierno Regional de La Araucanía, que crean y modifican sub asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al subtítulo 29 "Adquisición de Activos No financieros";
6. Los Proyectos:
 - "ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN PARQUE DE MAQUINARIAS DRV CAUTÍN", Código BIP N° 30106455-0.-
 - "REPOSICIÓN MAQUINARIAS DESPEJE DE NIEVE PASO PINO HACHADO", Código BIP N° 30106991-0.-
7. El Acuerdo N° 878, de fecha 02.05.2011, del Consejo Regional, mediante el cual se aprobó iniciativas de inversión, con cargo al FNDR 2011- 2012;
8. Los Memos N° 763 de fecha 29.09.2011, y N° 104, de fecha 27.01.2012, ambos del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, que

Patricia Jofre



autorizan y ratifica técnicamente, los citados proyectos, conforme la Circular 33/ 2009 del Ministerio de Hacienda;

9. La Resolución N° 073, de fecha 03.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que Aprobó Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2012”**, con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 30.08.2012;
10. El Memorando N° 1296, de fecha 22.10.2012, de la Comisión Evaluadora dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, mediante el cual informa resultado de la evaluación de las ofertas;
11. La Resolución Exenta N° 3423, de fecha 29.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudicó la licitación pública referida;
12. La Resolución Exenta N° 3.770, de fecha 30.11.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que complementa la resolución señalada en el número anterior;
13. Las Ordenes de Compras N° 722-479-SE12 y N° 722-480-SE12, de fecha 29.10.2011, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía;
14. El contrato de Compraventa de fecha 19.11.2012, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la sociedad **SALINAS Y FABRES S.A.**;
15. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, de Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
16. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
17. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en artículo cuarto transitorio de la Ley 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, se otorgan recursos especiales, para el financiamiento de iniciativas de inversiones, entre ellas, destinadas al mejoramiento de la conectividad y vías en general, a lo largo del país, con el objeto de integrar a todos y cada uno de los habitantes de las distintas regiones al desarrollo y modernización del territorio nacional.
2. Que, por el Acuerdo del VISTOS 7, del Consejo Regional, se aprobó el financiamiento para la ejecución de los proyectos señalados en el VISTOS 6°.
3. Que, los proyectos fueron evaluados y autorizadas técnicamente en conformidad a la Circular N° 33 del año 2009, del Ministerio de Hacienda, según Memos indicados en el VISTOS 8.

4. Que, por Resolución del VISTOS 9, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2012”**;
5. Que, teniendo presente el informe de la Comisión de Evaluación, por Resolución Exenta del VISTOS 11, el Gobierno Regional aceptó las Ofertas y adjudicó la licitación una serie de proveedores, entre ellos, a la sociedad **SALINA Y FABRES S.A**, respecto de los siguientes Itms:
 - ✓ N° 1 **“MOTONIVELADORA 6X6”**
 - ✓ N° 4 **“MOTONIVELADORA 6X4”**;
6. Que, en mérito de lo anterior, dentro del plazo correspondiente, este Gobierno Regional celebró Contrato de Compraventa de Bienes, con las especificaciones que se indican en la cláusula primera del contrato que se aprueba por la presente Resolución.-

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** de fecha 19 de Noviembre del 2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y **SALINAS Y FABRES S.A.**, RUT 91.502.000-3, representada legalmente por don **VICTOR MANUEL VILLALOBOS URRRA**, cédula nacional de identidad N° 8.639.112-0, y doña **LORENA ALEJANDRA MERCADO PAINÉN** cédula nacional de identidad N° 12.890.300-3, por la compra de la cantidad de 4 **“Motoniveladora 6X6”** y 11 **“Motoniveladora 6X4”**; por un valor total de **\$2.249.342.445 (Dos mil doscientos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos)**; y cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONTRATO COMPRAVENTA

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
SALINAS Y FABRES S.A.

LICITACIÓN: “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2012”;
LICITACIÓN PÚBLICA N° 722-26-LP12

En la ciudad Temuco a, 19 de Noviembre del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco en adelante **“el Gobierno Regional”** o **“el Mandante”**; y **SALINAS Y FABRES S.A.**, RUT N° 91.502.000-3, representada por don **VICTOR MANUEL VILLALOBOS URRRA**, cédula nacional de identidad N° 8.639.112-0, y doña **LORENA ALEJANDRA MERCADO PAINÉN**, cédula nacional de identidad N° 12.890.300-3, todos con domicilio en Ruta Sur 2680, comuna de Padre Las Casas, ciudad de Temuco, en adelante **“el proveedor”**; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 073, de fecha 03.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2012”**, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 30.08.2012.
2. El Memorando N° 1296, de fecha 22.10.2012, de la Comisión Evaluadora, que informa que unas de las ofertas presentada por **SALINAS Y FABRES S.A.**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones requeridos, respecto a los Item N° 1 **“Motoniveladora 6x6”** y Item N° 4 **“Motoniveladora 6x4”**
3. De acuerdo a lo anterior, por Resolución Exenta N° 3423, de fecha 29.10.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida, entre otras, a la oferta presentada por **SALINAS Y FABRES S.A.**
4. Las Ordenes de Compras N° 722-479-SE12 de fecha 29.10.2012 por un monto total \$ **1.451.752.471** IVA incluido y N° 722-480-SE12 de fecha 29.10.2012 por un monto total \$ **797.589.974** IVA incluido, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía emitidas a favor de **SALINAS Y FABRES S.A.**
5. En mérito de lo antes expuesto, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **SALINAS Y FABRES S.A.**, han convenido el siguiente Contrato de Compraventa.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el proveedor **SALINAS Y FABRES S.A.**, vende, cede y transfiere al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, para quien compra, acepta y adquiere el Sr. Intendente y Ejecutivo, la cantidad de **4 Motoniveladora 6X6** y **11 Motoniveladora 6X4**, de acuerdo a las Descripciones, y Características de los bienes ofertados, que se encuentra señalados en Anexo N° 3, de la oferta presentada por el proveedor y que se consideró en el Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 1296, de fecha 22.10.2012; documentos que pasan a formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor se obliga a entregar **4 Motoniveladora 6X6** y **11 Motoniveladora 6X4**, según descripciones, y características de los bienes antes singularizados, en plazo señalado en la Cláusula QUINTO, a contar de la total tramitación de la Resolución de este Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el presente contrato; lo cual se notificará al proveedor mediante correo electrónico a la dirección de contacto señalada en la oferta.

El proveedor se obliga a efectuar, a su costa, las siguientes prestaciones:

a) **La inscripción de la maquinaria vial:** Según el punto 8 de las Bases Técnicas, las **Motoniveladora 6X6** y las **Motoniveladora 6X4**, su primera inscripción debe ser a nombre del **Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de OO.PP.DCYF, RUT 61.202.000-0, Domicilio Manuel Bulnes N° 897, Temuco**, bajo la modalidad **“Gobierno Regional de La Araucanía compra para”** en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley N° 18.290 de 1984, sobre Ley de Tránsito y el D.S. N° 1.111 del año 1984, que aprueba el reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y deberá contar en un plazo no superior a los 5 días hábiles de la recepción por parte del Mandante con su Permiso de Circulación vigente, siendo costo del proveedor este valor, incluidos los valores de las placas patente y seguros obligatorios.



b) **Garantía y Servicio Técnico:** De acuerdo al Anexo 5 sobre Compromiso de Garantía Técnica y lo establecido en Punto 6 de la Bases Técnicas, la garantía técnica tendrá una vigencia de **12 meses**, por la totalidad de las piezas y parte de ellos. Para la mantención de la vigencia de garantía, se considera que durante el periodo de garantía se cumpla con los servicios de inspección, mantención y conservación que se especifican en el manual de las maquinarias. La garantía se ejecutará en el Servicio Técnico Autorizado- Salinas y Fabres Sucursal Temuco, de la ciudad de Temuco.

c) **Mantención Preventiva:** De acuerdo al Anexo 7º sobre Programa de Mantención Preventivo y lo establecido en Punto 7 de la Bases Técnicas, el proveedor se obliga a efectuar la mantención preventiva de las maquinarias, según sus descripciones y características técnicas presentada en su oferta.

d) **Capacitación:** conforme al Programa de Capacitación contemplado en las especificaciones técnicas y al presentado por el proveedor (SALFA Capacitaciones), se obliga a realizar la capacitación a mecánicos y operadores del MOP -Dirección de Vialidad Región de La Araucanía.

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma total de **\$2.249.342.445 (Dos mil doscientos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos)**, IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo; y será pagado por el Gobierno Regional en 2 parcialidades según el siguiente detalle:

a) El primero correspondiente al monto total de **\$ 1.451.752.471 (Mil cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos)** contra recepción conforme de las 11 Motoniveladoras 6 x 4; y

b) El segundo correspondiente al monto total de **\$ 797.589.974 (Setecientos noventa y siete millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos)** contra la recepción conforme de las 4 Motoniveladoras 6 x 6.

Conforme lo anterior, las maquinarias se pagarán previa recepción conforme dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura respectiva en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 290, ciudad de Temuco; siempre que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes y previa inscripción de la maquinaria en el Registro de Vehículos Motorizados, según se indica en la cláusula anterior del presente contrato.

El valor total antes señalado, incluye los gastos y derechos notariales, impuestos, seguros, revisiones técnicas, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, permiso de circulación, placas patentes y transporte hasta el lugar de entrega; y, en general todas las asociadas a la adquisición hasta su recepción conforme por parte del Gobierno Regional.

QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Los plazos de entrega de las maquinarias serán los siguientes: a) En el caso de las 4 "Motoniveladora 6X6": **150 días** corridos; y b) En el caso de las 11 "Motoniveladora 6X4": **20 días corridos**. Ambos plazos serán contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato, lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico, y de acuerdo a las indicaciones que realizará por escrito el Gobierno Regional de La Araucanía.

El lugar de entrega de las maquinarias, por parte del proveedor **SALINAS Y FABRES S.A.** será el local de la **Dirección Regional de Vialidad**, ubicado en la Ruta 5 Sur Km 682, Temuco.

GOBIERNO REGIONAL
LA ARAUCANÍA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD
TEMUCO

SEXTO. MULTA:

El Gobierno Regional aplicará al proveedor una multa equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día de atraso en la entrega del bien adquirido. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial, descontándose por vía administrativa del respectivo pago

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 16 N° 4 de las Bases Administrativas, esto es, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, mencionado en punto 1 del mismo artículo, en el evento de no recepcionar conforme los productos adquiridos en el plazo fijado.

SEPTIMO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el proveedor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 243391-6 del Banco de Chile, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomaca personalmente por el proveedor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor total de \$ **224.934.245.- (Doscientos veinticuatro millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 31 de Julio del 2013.-

OCTAVO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento del artículo 15 número 2 de las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que la adquisición de la maquinaria, se realiza con cargo al Programa 02 Inversiones del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, Subtítulo 29, Item 05, Sub Asignaciones 584 y 585.

NOVENO COMPLEMENTACION:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **“Adquisición de Maquinaria Vial, Región de La Araucanía, Año 2012”.-**

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 1296, de fecha 22.10.2012

El proveedor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

DÉCIMO. PERSONERÍA:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **VICTOR MANUEL VILLALOBOS URRU**, y doña **LORENA ALEJANDRA MERCADO PAINÉN** para actuar en representación de **SALINAS Y FABRES S.A.**, consta en escritura pública de fecha 03 de Septiembre del 2012, extendida ante el Notario Público, don Patricio Zaldívar Mackenna, anotada en el Repertorio número 14.901 del año 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, por parte del proveedor, a su costa, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; VICTOR MANUEL VILLALOBOS URRRA Y LORENA ALEJANDRA MERCADO PAINÉN REPRESENTANE LEGAL SALINAS Y FABRES S.A.”**

2° ACÉPTASE la garantía de fiel cumplimiento de contrato otorgado por la empresa, consistente en Boleta Garantía Bancaria N° 243391-6 del Banco de Chile por la suma de \$ 224.934.245.- (**Doscientos veinticuatro millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos**) ; y **GUARDESE** en custodia en la Tesorería, bajo la responsabilidad del funcionario encargado.+

3° IMPÚTESE el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución a los fondos puestos a disposición del presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, en el Subtítulo 29, Ítem 05, Sub Asignaciones 584 y 585, con cargo a las Resoluciones indicadas en el VISTOS 5 y sus modificaciones posteriores; y **GIRESE** los montos que correspondan de acuerdo a lo indicado en el Resuelvo 1° anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD Y COMUNÍQUESE.


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**


AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- SALINAS Y FABRES SA.
- Proceso de Funcionamiento
- Proceso Inversiones
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CONTRATO COMPRAVENTA

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
SALINAS Y FABRES S.A.**

**LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL, REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA, AÑO 2012";
LICITACIÓN PÚBLICA N° 722-26-LP12**

En la ciudad Temuco a, 19 de Noviembre del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco en adelante "**el Gobierno Regional**" o "**el Mandante**"; y **SALINAS Y FABRES S.A.**, RUT N° 91.502.000-3, representada por don **VICTOR MANUEL VILLALOBOS URRÁ**, cédula nacional de identidad N° 8.639.112-0, y doña **LORENA ALEJANDRA MERCADO PAINÉN**, cédula nacional de identidad N° 12.890.300-3, todos con domicilio en Ruta Sur 2680, comuna de Padre Las Casas, ciudad de Temuco, en adelante "**el proveedor**"; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 073, de fecha 03.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2012**", con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 30.08.2012.
2. El Memorando N° 1296, de fecha 22.10.2012, de la Comisión Evaluadora, que informa que unas de las ofertas presentada por **SALINAS Y FABRES S.A.**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones requeridos, respecto a los Item N° 1 "**Motoniveladora 6x6**" y Item N° 4 "**Motoniveladora 6x4**".
3. De acuerdo a lo anterior, por Resolución Exenta N° 3423, de fecha 29.10.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida, entre otras, a la oferta presentada por **SALINAS Y FABRES S.A.**
4. Las Ordenes de Compras N° 722-479-SE12 de fecha 29.10.2012 por un monto total \$ **1.451.752.471** IVA incluido y N° 722-480-SE12 de fecha 29.10.2012 por un monto total \$ **797.589.974** IVA incluido, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía emitidas a favor de **SALINAS Y FABRES S.A.**





En mérito de lo antes expuesto, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **SALINAS Y FABRES S.A.**, han convenido el siguiente Contrato de Compraventa.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el proveedor **SALINAS Y FABRES S.A.**, vende, cede y transfiere al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, para quien compra, acepta y adquiere el Sr. Intendente y Ejecutivo, la cantidad de **4 Motoniveladora 6X6** y **11 Motoniveladora 6X4**, de acuerdo a las Descripciones, y Características de los bienes ofertados, que se encuentra señalados en Anexo N° 3, de la oferta presentada por el proveedor y que se consideró en el Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 1296, de fecha 22.10.2012; documentos que pasan a formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

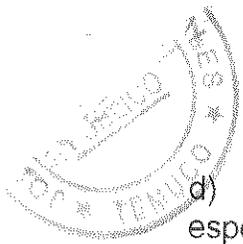
TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor se obliga a entregar **4 Motoniveladora 6X6** y **11 Motoniveladora 6X4**, según descripciones, y características de los bienes antes singularizados, en plazo señalado en la Cláusula QUINTO, a contar de la total tramitación de la Resolución de este Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el presente contrato; lo cual se notificará al proveedor mediante correo electrónico a la dirección de contacto señalada en la oferta.

El proveedor se obliga a efectuar, a su costa, las siguientes prestaciones:

- a) **La inscripción de la maquinaria vial:** Según el punto 8 de las Bases Técnicas, las **Motoniveladora 6X6** y las **Motoniveladora 6X4**, su primera inscripción debe ser a nombre del **Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de OO.PP.DCYF, RUT 61.202.000-0, Domicilio Manuel Bulnes N° 897, Temuco**, bajo la modalidad "**Gobierno Regional de La Araucanía compra para**" en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley N° 18.290 de 1984, sobre Ley de Tránsito y el D.S. N° 1.111 del año 1984, que aprueba el reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y deberá contar en un plazo no superior a los 5 días hábiles de la recepción por parte del Mandante con su Permiso de Circulación vigente, siendo costo del proveedor este valor, incluidos los valores de las placas patente y seguros obligatorios.
- b) **Garantía y Servicio Técnico:** De acuerdo al Anexo 5 sobre Compromiso de Garantía Técnica y lo establecido en Punto 6 de la Bases Técnicas, la garantía técnica tendrá una vigencia de **12 meses**, por la totalidad de las piezas y parte de ellos. Para la mantención de la vigencia de garantía, se considera que durante el periodo de garantía se cumpla con los servicios de inspección, mantención y conservación que se especifican en el manual de las maquinarias. La garantía se ejecutará en el Servicio Técnico Autorizado- Salinas y Fabres Sucursal Temuco, de la ciudad de Temuco.
- c) **Mantención Preventiva:** De acuerdo al Anexo 7° sobre Programa de Mantención Preventivo y lo establecido en Punto 7 de la Bases Técnicas, el proveedor se obliga a efectuar la mantención preventiva de las maquinarias, según sus descripciones y características técnicas presentada en su oferta.





d) **Capacitación:** conforme al Programa de Capacitación contemplado en las especificaciones técnicas y al presentado por el proveedor (SALFA Capacitaciones), se obliga a realizar la capacitación a mecánicos y operadores del MOP -Dirección de Vialidad Región de La Araucanía.

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma total de **\$2.249.342.445 (Dos mil doscientos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos)**, IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo; y será pagado por el Gobierno Regional en 2 parcialidades según el siguiente detalle:

a) El primero correspondiente al monto total de **\$ 1.451.752.471 (Mil cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos)** contra recepción conforme de las 11 Motoniveladoras 6 x 4; y

b) El segundo correspondiente al monto total de **\$ 797.589.974 (Setecientos noventa y siete millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos)** contra la recepción conforme de las 4 Motoniveladoras 6 x 6.

Conforme lo anterior, las maquinarias se pagarán previa recepción conforme dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura respectiva en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 290, ciudad de Temuco; siempre que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes y previa inscripción de la maquinaria en el Registro de Vehículos Motorizados, según se indica en la cláusula anterior del presente contrato.

El valor total antes señalado, incluye los gastos y derechos notariales, impuestos, seguros, revisiones técnicas, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, permiso de circulación, placas patentes y transporte hasta el lugar de entrega; y, en general todas las asociadas a la adquisición hasta su recepción conforme por parte del Gobierno Regional.

QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Los plazos de entrega de las maquinarias serán los siguientes: a) En el caso de las 4 "Motoniveladora 6X6": **150 días** corridos; y b) En el caso de las 11 "Motoniveladora 6X4": **20 días corridos**. Ambos plazos serán contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato, lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico, y de acuerdo a las indicaciones que realizará por escrito el Gobierno Regional de La Araucanía.

El lugar de entrega de las maquinarias, por parte del proveedor **SALINAS Y FABRES S.A.** será el local de la **Dirección Regional de Vialidad**, ubicado en la Ruta 5 Sur Km 682, Temuco.

SEXTO. MULTA:

El Gobierno Regional aplicará al proveedor una multa equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día de atraso en la entrega del bien





adquirido. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial, descontándose por vía administrativa del respectivo pago

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 16 N° 4 de las Bases Administrativas, esto es, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, mencionado en punto 1 del mismo artículo, en el evento de no recepcionar conforme los productos adquiridos en el plazo fijado.

SEPTIMO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el proveedor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 243391-6 del Banco de Chile, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada personalmente por el proveedor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor total de **\$ 224.934.245.- (Doscientos veinticuatro millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 31 de Julio del 2013.-

OCTAVO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento del artículo 15 número 2 de las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que la adquisición de la maquinaria, se realiza con cargo al Programa 02 Inversiones del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, Subtítulo 29, Item 05, Sub Asignaciones 584 y 585.

NOVENO COMPLEMENTACION:

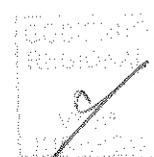
Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **“Adquisición de Maquinaria Vial, Región de La Araucanía, Año 2012”.-**

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 1296, de fecha 22.10.2012

El proveedor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

DÉCIMO. PERSONERÍA:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **VICTOR MANUEL VILLALOBOS URR**A, y doña **LORENA ALEJANDRA MERCADO PAINÉN** para actuar en representación de **SALINAS Y FABRES S.A.**, consta en escritura pública de fecha 03 de Septiembre del 2012, extendida ante el Notario Público, don Patricio Zaldívar Mackenna, anotada en el Repertorio número 14.901 del año 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

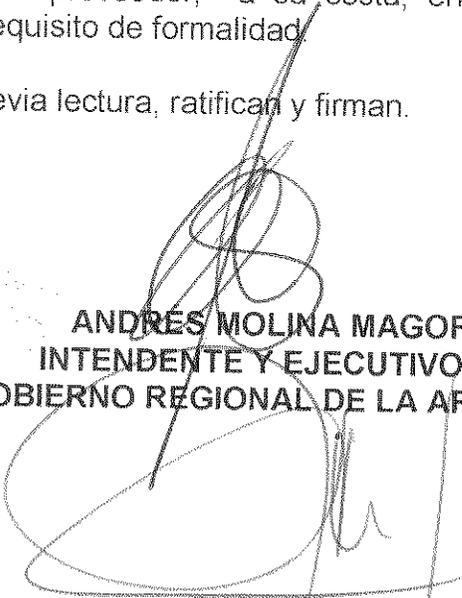
Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, por parte del proveedor, a su costa, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**


**VICTOR MANUEL VILLALOBOS URRRA
REPRESENTANTE LEGAL
SALINAS Y FABRES S.A.**


**LORENA ALEJANDRA MERCADO PAINÉN
REPRESENTANTE LEGAL
SALINAS Y FABRES S.A.**

AMM/RHB/CMP

FIRMARON ante mí, únicamente, don VICTOR MANUEL VILLALOBOS URRRA, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.639.112-0 y doña LORENA ALEJANDRA MERCADO PAINEN, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.890.300-3 en representación de SALINAS Y FABRES S.A., Rut: 91.502.000-3, como vendedor, según se ha acreditado. - TEMUCO, Noviembre 27 de 2012.-

